

DECRETO EXENTO N° 2360.1

CAUQUENES,

19 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en Decreto exento N°5832 de fecha 19 de diciembre de 2023 que aprueba la nueva **ORDENANZA DE FERIAS LIBRES Y FERIAS ESPECIALES DE LA COMUNA DE CAUQUENES**.
- Lo establecido en el Art.29° del Decreto exento N°4991 de fecha 30 de octubre de 2023 que aprueba el **NUEVO TEXTO DE LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES PERMISOS Y SERVICIOS**.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 36 de 2019 de Contraloría General de la República.
- Lo establecido en el primer objetivo del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal de la Dirección de Administración Municipal año 2025.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de organizar y supervisar adecuadamente la feria libre, facilitando así un acceso rápido y eficiente a los productos para toda la comunidad.
- Optimizar la administración municipal, es imperativo mantener un control efectivo de la vía pública. Esto permitirá a la comunidad acceder a oportunidades laborales y asegurar la correcta y actualizada ubicación de las ferias en nuestra comuna.

DECRETO:

1. DECLARESE, como lugar permanente **FERIA EN POBLACION CAUQUENES**, los días viernes en horario de 06:00 horas hasta las 15:00 horas, debiendo quedar la vía desocupada a las 16:00 horas, para venta de frutas, verduras, paquetería, artículos de aseo, comida al paso con resolución sanitaria y ropa usada. La que estará emplazada de acuerdo al siguiente detalle:
 - Calle O'Higgins desde calle Aníbal Pinto hasta calle 1, por ambos costados
 - Calle 1, desde O'Higgins hasta pasaje Hijo Ilustre Monseñor Domingo Herrera ex pasaje 7 por ambos lados.
 - Pasaje Hijo Ilustre Francisco Jara ex pasaje 2, entre calle O'Higgins y pasaje 4 por ambos lados.
 - Pasaje Hijo Ilustre Monseñor Domingo Herrera ex Pasaje 7 y Pasaje Hijo Ilustre Francisco Jara ex Pasaje 2 solo vereda Sur (lado cancha)
 - Pasaje 9 entre calle 1 y Pasaje 21 por ambos lados.
 - Pasaje 16 entre Pasaje 9 y Pasaje 17 por ambos lados.
 - Pasaje 21 entre Pasaje 9 y Pasaje 24 por ambos lados.
 - Pasaje 25 entre Pasaje 21 y Pasaje 26 por ambos lados.
 - Pasaje 24 entre Pasaje 19 y Calle Los Claveles por ambos lados.
2. La vigencia del presente decreto regirá a partir de la fecha de publicación en la páginaWEB del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Sr. Comisario de Carabineros
- c.c. Empresa DIMENSION
- c.c. Sindicato de Ferias Libres
- c.c. Director de Aseo y Ornato
- c.c. Control Interno.
- c.c. Administración Municipal.
- Archivo Jurídico

- c.c. Subprefecto de Investigaciones.
- c.c. Sra. Juez de Policía Local
- c.c. Sr. Administrador Mercado
- c.c. D. Administración y Finanzas.
- c.c. D. Seguridad Pública.
- c.c. Ofc. de Partes.

19/48 km.